



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR20-152  
19 de junio de 2020

“Por medio de la cual se acepta la renuncia a un  
permiso de estudio de una funcionaria”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,  
en especial las consagradas en el artículo 139 de la ley 270 de 1996  
y el Acuerdo 162 del 2 de julio de 1996, según lo aprobado  
en sesión ordinaria del día 18 de junio de 2020,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución No. CSJHUR20-36 del 6 de febrero de 2020, este Consejo Seccional concedió permiso de estudio a la doctora Mayerly Salazar Zuleta, Jueza Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Neiva, para adelantar la Maestría en Derecho Laboral y Seguridad Social en la Universidad Libre de Colombia, en las siguientes fechas:

DÍAS	MES
20 y 21	Febrero
12 y 13	Marzo
2 y 3	Abril
7, 8, 28 y 29	Mayo
18 y 19	Junio

Que, la doctora Mayerly Salazar Zuleta, el 10 de junio de 2020, manifestó a este Consejo Seccional que renunciaba al permiso por los días 18 y 19 de junio del presente año, toda vez que se encuentra en cuarentena, laborando virtualmente junto con su equipo de trabajo, recibiendo acciones de tutela, incidentes de desacato y habeas corpus, entre otros trámites procesales, a través del correo electrónico institucional y de herramientas tecnológicas de apoyo, tal como lo dispuso el Consejo Superior de la Judicatura.

Que, teniendo en cuenta lo informado por la doctora Mayerly Salazar Zuleta, esta Corporación acepta la renuncia al permiso de estudio concedido durante los días 18 y 19 de junio del presente año, conforme a lo indicado por la citada funcionaria.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Aceptar la renuncia al permiso de estudio presentada por la doctora Mayerly Salazar Zuleta, Jueza Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Neiva, durante los días 18 y 19 de junio del presente año, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 al 69 del C.P.A.C.A.

ARTICULO 3. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Consejo Seccional de la Judicatura, con el lleno de los requisitos previstos en los artículos 74 al 77 C.P.A.C.A.

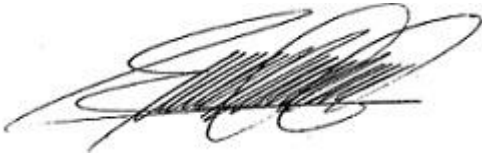
*Resolución Hoja No. 2 "Por medio de la cual se acepta la renuncia a un permiso de estudio de una funcionaria"*

ARTÍCULO 4. Remitir copia de esta resolución a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, a la Oficina Judicial y al Área de Soporte Tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, para lo de su competencia.

ARTICULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Neiva, Huila



EFRAIN ROJAS SEGURA  
Presidente

ERS/JDH/DPR